



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 1153/2019

Por la cual se dispone el llamado a Concurso Público Interno dentro de la Universidad Nacional del Este para cargo Docente, proyecto de “Programa de Oficina sin Papeles” de la Escuela de Posgrado dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.-

Ciudad del Este, 23 de julio del 2019.-

Vista: La Nota N° 95/2019 presentada por la Escuela de Posgrado, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, "y";

Considerando: Que, en la referida nota la Escuela de Posgrado solicita el llamado a Concurso Público Interno dentro de la Universidad Nacional del Este para cargo Docente, proyecto de “Programa de Oficina sin Papeles” de la Escuela de Posgrado dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.-

Que, por Memorando N° 119/2019 la Dirección General de Talento Humano del Rectorado sugiere a la máxima autoridad que la Comisión de Selección esté conformada de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la siguiente manera: Presidente Comisión de Selección en representación de la Máxima Autoridad el Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta, y como miembros de la comisión, por la Escuela de Posgrado el Director Interino, Prof. Ing. Carlos Enrique Montiel Careaga y el Prof. Abog. José Daniel Díaz Samudio, por Asesoría Jurídica del Rectorado el Prof. Abog. Pedro Mariano Amarilla García y por la Dirección General de Talento Humano, el Prof. Dr. Sergio Reinaldo Lauseker Bareiro.-

Que, en atención a las previstas en el Artículo 33 inc. “c” de la Ley 4995 de Educación Superior; la Autonomía de las Universidades implica fundamentalmente formular y desarrollar investigación científica y de extensión a la comunidad.-

Que el Art.39° de la Ley 4995/2013 de la Educación Superior dispone “...en todos los casos el acceso al ejercicio de la docencia y de la investigación, se hará por concurso público de títulos, méritos y aptitudes...”.-

Que, la máxima autoridad administrativa considera pertinente emitir la disposición que corresponda, a los efectos de formalizar el llamado a Concurso Docente de la mencionada unidad académica.- Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional del Este

RESUELVE

Art.1° DISPONER el llamado a Concurso Público Interno dentro de la Universidad Nacional del Este para cargo Docente, proyecto de “Programa de Oficina sin Papeles” de la Escuela de Posgrado dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.-

Art. 2° CONFORMAR la Comisión de Selección Ad Honorem de la siguiente manera: Presidente Comisión de Selección en representación de la Máxima Autoridad el Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta, y como miembros de la comisión, por la Escuela de Posgrado el Director Interino, Prof. Ing. Carlos Enrique Montiel Careaga y el Prof. Abog. José Daniel Díaz Samudio, por Asesoría Jurídica del Rectorado el Prof. Abog. Pedro Mariano Amarilla García y como Secretario de Actas de la Comisión el Prof. Dr. Sergio Reinaldo Lauseker Bareiro, Dirección General de Talento Humano.-

Art. 3° DISPONER que los respectivos anexos correspondientes a los llamados, forman parte de la presente resolución.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.-



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector en Ejercicio

Resolución N°1153/2019

Pág. 1

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión: Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO INTERNO A NIVEL UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE PARA CARGO DOCENTE DEL PROYECTO DE “PROGRAMA DE OFICINA SIN PAPELES” DE LA ESCUELA DE POSGRADO DEL RECTORADO DE LA UNE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1153/2019

I OBJETIVO

ART. 1° El objetivo de esta reglamentación es establecer las bases generales de un mecanismo para seleccionar a través de un procedimiento basado en principios de igualdad, transparencia, objetividad, imparcialidad y de racionalidad administrativa al candidato más idóneo, en base al mérito, habilidades, destrezas y aptitudes del postulante, para un ocupar un cargo de *Docente Investigador*, cuya función principal será la ejecución y gestión de proyectos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Este. Será objeto de esta modalidad de concurso, el siguiente puesto:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUESTOS DISPONIBLES	ACTIVIDADES	CARGA HORARIA PRESENCIAL	ASIGNACIÓN
Programa de Oficina sin Papeles	1 puesto disponible	Gestión de actividades del Centro Tecnológico	20 horas semanales	Según disponibilidad presupuestaria

II ALCANCE

ART. 2° Los procedimientos establecidos en este Reglamento, serán aplicables a todas las personas que se postulen para ocupar el cargo de *Docente Investigador* en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Este, conforme lo establecido en la Ley 4995/2013, en la sección “*De la carrera docente y del investigador en la Educación Superior*”

III MODALIDAD DEL CONCURSO

ART. 3° El presente concurso será realizado bajo la modalidad “*Concurso Público de Oposición*”. Los postulantes podrán presentarse hasta un máximo de 1 (uno) proyecto institucional de la Escuela de Posgrado, siempre y cuando no exista superposición en el horario de ejecución de estos.

IV PRINCIPIOS

ART. 4° El presente proceso de selección de Docentes se basa en los siguientes principios:

1. **Igualdad** de todas las personas mediante la libre concurrencia, sin discriminación alguna.
2. **Publicidad** de las convocatorias mediante la difusión por medios de comunicación.
3. **Mérito**, desempeño y capacidad como criterios orientadores del acceso y la carrera.
4. **Eficacia, efectividad y eficiencia** en los procesos de gestión de las personas.
5. **Transparencia, objetividad e imparcialidad**, en la gestión de los procesos de selección.
6. **Fiabilidad y validez** comprobadas de los instrumentos utilizados para evaluar las competencias de las personas.
7. **Pleno sometimiento a la Ley y al Derecho**, adecuación de los procesos al sistema regulatorio en vigencia.



Resolución N°1153/2019



V PROCEDIMIENTO

ART. 5° Se establecen las siguientes normas para el procedimiento de selección:

1. **Identificación de la Vacancia:** La Dirección General de la Escuela de Posgrado comunicará al Rector de la Universidad Nacional del Este el detalle de los perfiles necesarios para cubrir las necesidades y los proyectos disponibles en la unidad académica, de acuerdo al *Plan Operativo de la Escuela de Posgrado*, acompañado de los formularios de perfil y su correspondiente matriz de evaluación.
2. **Conformación de la Comisión de Selección**, la cual estará integrada por:
 - i. Máxima Autoridad Institucional o un representante que éste designe.
 - ii. El Director de la Escuela de Posgrado del Rectorado de la UNE.
 - iii. El Coordinador Académico de la Escuela de Posgrado, o un representante asignado.
 - iv. El Asesor Jurídico del Rectorado.
 - v. Un Representante de la Dirección de Talento Humano del Rectorado, en carácter de secretario de actas de la comisión.
3. **Elaboración de calendario del llamado** a concurso, el cual no podrá exceder de 5 días hábiles, salvo situaciones que justifiquen prórroga, previo parecer favorable de la Comisión de selección, conforme a lo siguiente:

Paso	Procedimiento	Plazo
1	Publicación	Mínimo 3 días corridos desde la aprobación de la presente resolución y reglamento.
2	Recepción de documentos	El día señalado en la publicación.
3	Evaluación documental	1 día, de acuerdo al proceso y según publicación.
4	Entrevista y pre selección	Los días según corresponda a la cantidad de postulantes.
5	Aprobación del proceso	1 día.

El proceso tendrá las siguientes etapas:

- i. **Publicación del llamado:** se procederá a difundir el llamado, por un plazo mínimo de 3 días, utilizando los medios necesarios para promocionar la vacancia, como ser en forma conjunta o separadamente: a través de los medios de comunicación de la Institución, en circulares internas, y cualquier otro medio que la comisión de selección estime pertinente.
- ii. **Recepción de documentos** requeridos.
- iii. **Evaluación documental.**
- iv. **Publicación de nombres y apellidos** de las personas seleccionadas a través de los medios de comunicación de la Institución
- v. **Realización de los trámites formales** pertinentes para la contratación de la persona seleccionada.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Los documentos, *debidamente foliados por el postulante*, deberán ser presentadas en una carpeta archivadora en la secretaría general de la Escuela de Posgrado del Rectorado, en los horarios habituales de funcionamiento de esta. No se dará trámite a los documentos que no cumplieren dichos requisitos.

ART. 6° La comisión de selección que establece la presente resolución deberán precautelar la identidad de los postulantes con el propósito de lograr la mayor objetividad en los procesos de evaluación, para lo cual deberán arbitrarse las medidas técnicas y administrativas necesarias a tal efecto.

ART. 7° La convocatoria podrá declararse desierta, total o parcialmente, en caso de que no haya postulaciones para el puesto en el concurso. En tal situación deberá ser realizado un nuevo llamado, bajos las mismas condiciones, o con ajustes, según el caso.

ART. 8° Conforme a la matriz de evaluación, el proceso de evaluación constará de las siguientes etapas:

- i. Evaluación documental: A través del cual se verifica la presentación de los documentos exigidos para el concurso.
- ii. Prueba de conocimiento: Proceso mediante el cual se comprueban los conocimientos prácticos y la experiencia laboral del postulante, vinculados al concurso. La comisión de selección determinará los instrumentos más idóneos para medir las competencias requeridas.

ART. 9° El Acta del Resultado del Concurso deberá contener las siguientes informaciones:

- i. Día, hora y lugar de la sesión de la comisión de selección
- ii. Nombres y apellidos de los miembros
- iii. Orden del día
- iv. Cargos en concurso
- v. Conclusiones
- vi. Lista y orden de los postulantes seleccionados
- vii. Firma de los miembros

ART. 10° En caso de paridad de puntajes de candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes indicadores:

- i. Experiencia específica
- ii. Experiencia general
- iii. Formación Académica





VI REQUISITOS

Art. 11° De conformidad a lo establecido en la “Ley de Educación superior”, y demás reglamentaciones vigentes, los interesados en postularse a algunos de los cargos previstos en el presente reglamento deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Abonar el arancel correspondiente
- b) Tener nacionalidad paraguaya; presentando copia autenticada de la cédula de identidad civil.
- c) Contar con la mayoría de edad.
- d) Poseer idoneidad y capacidad, necesarias para el ejercicio del cargo, comprobadas mediante el sistema de selección establecido para el efecto;
- e) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;
- f) No registrar antecedentes de mal desempeño en la función pública;
- g) No haber sido beneficiados por el Programa de Retiro Voluntario, de conformidad a la Ley N° 3.409/98.
- h) No haberse acogido al régimen jubilatorio, a excepción de los docentes y la investigación científica conforme al Art. 143 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.
- i) Documentaciones que acrediten los títulos académicos obtenidos y otros certificados que avalen su formación.

Art. 12° Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Rector de la Universidad Nacional del Este, a petición del Director General de la Escuela de Posgrado.

VII ANEXOS

- FORMULARIO “A” MODELO DE CARTA DE POSTULACIÓN
- FORMULARIO “B” DECLARACIÓN JURADA
- FORMULARIO “C” DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO EN RELACIÓN DE PARENTESCO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- MATRIZ DE FACTORES DE EVALUACIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
 Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
 Casilla de Correo N° 389
 Web: www.une.edu.py

FORMULARIO “A”

MODELO DE CARTA DE POSTULACION

Ciudad del Este,..... de.....,2019

Señor
Ing. Gerónimo Manuel Laviosa, Rector
Universidad Nacional del Este

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentar mi carpeta para participar del Concurso Público de oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes convocado por la Escuela de Posgrado del Rectorado.

A tal efecto presento la carpeta correspondiente para ocupar el cargo de Docente Investigador conforme lo señalado en los cuadros siguientes, manifestando que dejo expresa constancia de tener total conocimiento de las bases y condiciones del presente concurso:

N°	Denominación del Proyecto
1	

Al presente adjunto los siguientes documentos:

- **Recibo del Pago del Arancel correspondiente**
- **Currículum Vitae detallado.**
- **Formulario B:** Declaración Jurada de:
 - No hallarse en las inhabilidades previstas en las leyes, de no haber sido beneficiados por el Programa de Retiro Voluntario, de conformidad a la Ley N° 3.409/98 y el Decreto N° 11.766/08 reglamentario, numeral 16 del Anexo A,
 - No haberse acogido al régimen jubilatorio, salvo por vía de la contratación para casos excepcionales, quedando excluidos la docencia y la investigación científica.
- **Formulario C:** Declaración Jurada de estar o no estar incurso en relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la autoridad que formalizará el acto administrativo de designación de conformidad con la ley N° 2.777/05 “Que prohíbe el nepotismo en la Función Pública”:
- **Fotocopia de Cédula de Identidad, autenticada por escribanía.**
- **Fotocopia de los certificados de cursos realizados.**
- **Copia del Título y/o certificados y constancias de culminación de programas académicos.**

Obs: *Firmar en todas las hojas a ser presentadas.*

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, QUE TODA LA INFORMACIÓN PRESENTADA SE AJUSTA A LA VERDAD.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Firma del Postulante

 Aclaración nombre y N° C.I.



Resolución N°1153/2019

Pág. 6



FORMULARIO "B"

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe,, con C.I. N°.....,

Declaro bajo Fe de Juramento:

- a) Que los datos consignados en todos los documentos presentados son veraces y que me encuentro habilitado para el cargo postulado, de no haber sido beneficiado por el Programa de Retiro Voluntario, de conformidad a la Ley N° 3.409/08 y el Decreto Reglamentario N° 11.766/08, Numeral 16 Anexo A;
b) No haberme acogido al Régimen Jubilatorio, a excepción de los docentes y la investigación científica, conforme a las reglamentaciones vigentes.

Observación: en caso de comprobarse que la información declarada no sea fidedigna, quedará el o la postulante automáticamente declarado/a descalificado/a del Concurso.

Firma.....

Nombres y Apellidos.....

Fecha

C.I. N°.....





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
 Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
 Casilla de Correo N° 389
 Web: www.une.edu.py

FORMULARIO “C”

DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO EN RELACIÓN DE PARENTESCO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Quien suscribe.....con C.I.N°..... declaro bajo Fe de Juramento SI / NO (indicar en círculo la respuesta a su declaración) poseo familiar/es en la Universidad Nacional del Este.

PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD / POR ADOPCIÓN

Grado	Parentesco	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°	Unidad Académica
1°	Hijo/a			
1°	Padre/Madre			
2°	Nieto/a			
2°	Hermano/a			
2°	Abuelo/a			
3°	Bisnieto/a			
3°	Sobrino/a			
3°	Bisabuelo/a			
3°	Tío/a			
4°	Tataranieto/a			
4°	Sobrino/a nieto/a			
4°	Tatarabuelo/a			
4°	Tío abuelo/a			
4°	Primo/a			

PARENTESCO POR AFINIDAD

Grado	Parentesco	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°	Organismo o Entidad del Estado
0	Cónyuge			
1°	Hijo/a del cónyuge			
1°	Suegro/a			
2°	Nieto/a del cónyuge			
2°	Cuñado/a			
2°	Abuelo/a del cónyuge			

Observación:

En el caso de que tuviese más hijos/hermanos/nietos/primos/sobrinos, etc. agregar filas y completar los datos solicitados en carácter de Declaración Jurada.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY. LEY N°. 1.160/97. Artículo 243.- Declaración falsa

- 1° El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
- 2° El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Firma:..... Aclaración: Fecha:.....



Resolución N°1153/2019

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión: Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN
MATRIZ DE FACTORES DE EVALUACIÓN

Proyecto: Programa de Movilidad Institucional

Criterios Titulación	Puntos	Cantidad	Total	Puntos Logrados
Título de doctorado	30	Hasta 1		
Título de maestría	20	Hasta 1		
Título de Especialización	10	Hasta 1		
Título de Capacitación	5			
TOTAL, MÁXIMO 30p				
<i>*En la evaluación correspondiente a los méritos académicos solo se puntuará el máximo grado académico</i>				

Criterios Experiencia, Méritos y Aptitudes	Puntos	Evaluable por la Comisión Conforme	Total	Puntos Logrados
Experiencia específica en el área del concurso	30			
Experiencia docente en la Escuela de Posgrado	20			
Experiencia en procesos de tutoría en la Escuela de Posgrado	10			
Experiencia profesional mayor a 3 años	10			
TOTAL, MÁXIMO 70p				
<i>*En la evaluación correspondiente a Méritos, Títulos y aptitudes se realizará por la comisión conforme a los documentos presentados</i>				

Firmas Comisión Evaluadora:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
 Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
 Casilla de Correo N° 389
 Web: www.une.edu.py

PERFILES DE LOS CARGOS

CARGO	DOCENTE INVESTIGADOR (GESTOR DE PROYECTOS INSTITUCIONALES)
Educación formal acreditada	Posgraduado universitario en áreas afines a los proyectos concursados
Principales conocimientos acreditados	Conocimiento en el área del concurso Conocimientos sobre el sistema de educación superior Conocimiento sobre legislación del sistema de educación superior Conocimientos en el manejo de plataformas virtuales de aprendizaje Conocimientos sobre creación y tutorización de cursos virtuales
Principales competencias acreditadas	Comprensión del entorno en el que se desenvuelve. Responsable y comprometido con el trabajo. Le gusta afrontar desafíos. Se busca proactividad, sinceridad y confiabilidad. Dinámico y flexible. Que sepa trabajar en equipo.

